



### República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

### Informe

Número: IF-2019-82561589-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Jueves 12 de Septiembre de 2019

Referencia: Expediente Nº 1.753.455/17

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION SECT Nº 1351/19 (RESOL-2019-1351-APN-SECT#MPYT) se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/2 vuelta del Expediente Nº 1.766.821/17 agregado como fojas 20 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número 1626/19.-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn-GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c≈AR, o≈SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou≈SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019 09.12 15.56.26 - 0.300′

CARLOS MAXIMILIAN LUNA Asistente administrativo Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo Ministerio de Producción y Trabajo

serialNumber=CUIT 30715117564 Date: 2019.09.12 15:56:27 -03'00'

## **ACTA ACUERDO**

En la Ciudad de Buenos Aires a los 26 días del mes de Mayo de 2017, en la sede de la ASOCIACION BANCARIA, Sarmiento 341, CABA, entre la UNION DE TRABAJADORES DE **ENTIDADES** CIVILES Y **DEPORTIVAS** (U.T.E.D.Y.C.), representada en este acto por el Secretario General Nacional, Carlos O. BONJOUR, Secretario Gremial Nacional Gustavo PADIN, Sub Secretaria Gremial Nacional, María Marcel Carretero y Marcelo RODRIGUEZ – Secretario General Seccional Punillay la delegada gremial Cristina Hernández y la ASOCIACIÓN BANCARIA (S.E.B.), representada por su Secretario de Administración, Carlos A. Cisneros, Dra. María Ana Lorenzo y Dr. Lionel Hermes Silva, las partes expresan:

Que sin perjuicio de las posiciones asumidas por las partes en las actuaciones administrativas que se tramitan por ante el Ministerio de Trabajo Empleo y SS Expediente Nro. 1709171/16, La ASOCIACION BANCARIA, como propietaria de los hoteles que le pertenece y que cumplen una función social para los afiliados al sindicato, y en los que ejerce representación sindical U.T.E.D.Y.C. acuerdan el siguiente aumento salarial sujeto a las condiciones que a continuación se enuncian:

<u>Primera:</u> Se pacta un incremento porcentual en las escalas vigentes de remuneraciones que son de aplicación a todos los trabajadores comprendidos en la representación de UTEDyC.

Dicho incremento será del veinticinco por ciento (25%) no acumulativo sobre todos los rubros remuneratorios, incluidos los rubros "sueldo básico", "diferencia de convenio", "ajuste de convenio" y "adicional calificación", aplicado de la siguiente manera: el trece por ciento (13%) a partir del 1° de marzo de 2017 y doce por ciento (12%) restante a partir del 1° de agosto de 2017.

Para los trabajadores que se encuentren laborando a tiempo parcial, jornada reducida o tarea discontinua, la remuneración que servirá como base de cálculo será el proporcional a la jornada laboral cumplida.-

<u>Segunda:</u> El incremento acordado se aplicará con efecto retroactivo al 1° de Marzo de 2017. Las diferencias provenientes de la aplicación retroactiva del aumento acordado se abonarán el día 15 de Junio de 2017.-

Chereice!

January M

Jarling

13%

CATEGORÍAS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO ·	S	EPTIEMBRE	OCTUBRE	١	OVIEMBRE	DIC EMBRE
A1	\$ 14.476,40	\$ 14.476,40	\$ 16.358,33	\$ 16.358,33	\$ 16.358,33	\$ 16.358,33	\$ 16.358,33	\$ 18.095,50	\$	18.095,50	\$ 18.095,50	\$	18.095,50	\$ 18.095,50
A2	\$ 14.603, <b>91</b>	\$ 14.603,91	\$ 16.502,41	\$ 16.502,41	\$ 16.502,41	\$ 16.502,41	\$ 16.502,41	\$ 18.254,88	\$	18.254,88	\$ 18.254,88	\$	18.254,88	\$ 18.254,88
A2B	\$ 13.950,66	\$ 13.950,66	\$ 15.764,25	\$ 15.764,25	\$ 15.764,25	\$ 15.764,25	\$ 15.764,25	\$ 17.438,33	\$	17.438,33	\$ 17.438,33	\$	17.438,33	\$ 17.438,33
A3	\$ 13.881, <b>48</b>	\$ 13.881,48	\$ 15.686,07	\$ 15.686,07	\$ 15.686,07	\$ 15.686,07	\$ 15.686,07	\$ 17.351,85	\$	17.351,85	\$ 17.351,85	\$	17.351,85	\$ 17.351,85
В	\$ 13.748,05	\$ 13.748,05	\$ 15.535,30	\$ 15.535,30	\$ 15.535,30	\$ 15.535,30	\$ 15.535,30	\$ 17.185,07	\$	17.185,07	\$ 17.185,07	\$	17.185,07	\$ 17.185,07
С	\$ 12.672, <b>30</b>	\$ 12.672,30	\$ 14.319,70	\$ 14.319,70	\$ 14.319,70	\$ 14.319,70	\$ 14.319,70	\$ 15.840,38	\$	15.840,38	\$ 15.840,38	\$	15.840,38	\$ 15.840,38
D	\$ 12.543,82	\$ 12.543,82	\$ 14.174,52	\$ 14.174,52	\$ 14.174,52	\$ 14.174,52	\$ 14.174,52	\$ 15.679,78	\$	15.679,78	\$ 15.679,78	\$	15.679,78	\$ 15.679,78
D1	\$ 12.466,75	\$ 12.466,75	\$ 14.087,43	\$ 14.087,43	\$ 14.087,43	\$ 14.087,43	\$ 14.087,43	\$ 15.583,44	\$	15.583,44	\$ 15.583,44	\$	15.583,44	\$ 15.583,44
E	\$ 12.447,48	\$ 12.447,48	\$ 14.065,66	\$ 14.065,66	\$ 14.065,66	\$ 14.065,66	\$ 14.065,66	\$ 15.559,35	\$	15.559,35	\$ 15.559,35	\$	15.559,35	\$ 15.559,35
F	\$ 12.415,35	\$ 12.415,35	\$ 14.029,34	\$ 14.029,34	\$ 14.029,34	\$ 14.029,34	\$ 14.029,34	\$ 15.519,19	\$	15.519,19	\$ 15.519,19	\$	15.519,19	\$ 15.519,19
G	\$ 12.389,68	\$ 12.389,68	\$ 14.000,34	\$ 14.000,34	\$ 14.000,34	\$ 14.000,34	\$ 14.000,34	\$ 15.487,10	\$	15.487,10	\$ 15.487,10	\$	15.487,10	\$ 15.487,10
Н	\$ 12.216,23	\$ 12.216,23	\$ 13.804,34	\$ 13.804,34	\$ 13.804,34	\$ 13.804,34	\$ 13.804,34	\$ 15.270,29	\$	15.270,29	\$ 15.270,29	\$	15.270,29	\$ 15.270,29

#### **ADICIONALES**

ANTIGÜEDAD

PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA
QUEBRANTO DE CAJA

PERMANENCIA EN CATEGORIA

HORARIO DISCONTINUO

PLUS POR TEMPORADA

2% DEL BÁSICO DE LA CATEGORÍA B
15% DEL BÁSICO DE LA CATEGORÍA B
10% DEL BÁSICO DE LA CATEGORÍA B
6% DEL BÁSICO DE LA CATEGORÍA B
10% DEL BÁSICO DE LA CATEGORÍA B
6% DEL BÁSICO DE LA CATEGORÍA B

CARLOS BONJOUR Secretario General Nacional Consejo Directivo Central UTEDYC

GUSTAVO R. PADIN SECRETARIO GREMIAL NACIONAL WILATIE SARGEL CARRETERO
NIARIE SARGEL CARRETERO
Subsecretario Gremial Nacional
Subsecretario Gremial VIEDYC
Consejo Directivo Central UTEDYC

RODRIGUEZ RUBEN MARCELO RODRIGUEZ RUBEN MARCELO SEC. GRAL. U.T.E.D.YC. PUNILLA SEC. GRAL. U.T.E.D.YC. PUNILLA

House of the second of the sec



# Ministerio de Producción y Trabajo



### EXPEDIENTE N° 1.753.455/17.-

En este estado, el Funcionario Actuante les hace saber que los presentes actuados serán elevados a la Superioridad a los fines del control de oportunidad y de legalidad conforme Ley 14.250 y normas concordantes.-----

Con lo que se dio por terminado el acto firmando de conformidad por ante mí, para constancia.-----

UTEDYC

Lic. TOMAS LARRAZ Secretario de Conciliación Departamento de Relaciones Laborales Nº 3 DNRT - DNO - MTEYSS



## Expediente N° 1.753.455/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 9 días del mes de mayo del 2019, siendo las 15:00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO** ante el Lic. Erwin GASSMANN, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 3; en representación de la **ASOCIACIÓN BANCARIA (SEB)**, Patricia RINALDI, DNI N° 20.481.782; en carácter de Prosecretaria de Administración y la Dra. María Ana LORENZO, DNI N° 24.200.513, en carácter de apoderada.

Declarado abierto el acto por **el funcionario actuante**, se cede la palabra a la parte compareciente. **La representación de la ASOCIACIÓN BANCARIA** manifiesta que viene en este acto a ratificar en todo y cada una de sus partes la escala salarial agregada como fs. 43 al principal, solicitando a esta Autoridad de Aplicación la homologación de la misma.

El funcionario interviniente por el Ministerio de Producción y Trabajo señala que, ante tales circunstancias, y en atención a lo manifestado por la parte, se informa a la misma que el presente acuerdo será elevado a la Superioridad a los fines de ser sometido al control de legalidad correspondiente.

Siendo las 15:30 horas se da por finalizado el acto, firmando los presentes de conformidad, previa lectura y ratificación.

ŞEB

LIC. ERWIN GASSMANN

Secretario de Conciliación Depto. de Relaciones Laborales Nº 3 DNRyRT MTEYSS



# República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

# Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

1		. ,			
	N	11	m	rn	•

**Referencia:** Reso 1351-19 acu 1626-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.